



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1058

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1.000 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Año 1972

Viernes 17 de marzo

Número 64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 18 de enero del año en curso, esta Dirección general ha adoptado la siguiente resolución.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a la clasificación general de las Secretarías de las Corporaciones locales, cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

I Bases y efectos de la clasificación

1.^a Las plazas de Secretarios serán clasificadas atendiendo al número de habitantes de derecho de cada municipio, según las cifras de población del Censo de 1970, declaradas oficiales por Decreto 2045/1971, de 13 de agosto, y con arreglo a las clases y categorías establecidas respectivamente en los artículos 133, 134 y 137 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.^a El grado retributivo de cada plaza será el señalado según la clase, en el artículo 3.^o de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

3.^a No obstante, se podrá señalar excepcionalmente a cualquier plaza clasificación distinta de la que corresponda con arreglo a la población de derecho del Censo vigente, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del párrafo 5 del artículo 187 del citado Reglamento de Funcionarios. Igualmente se recogerán las clasifi-

ficaciones con grado distinto, ya especialmente autorizadas en virtud de resolución expresa de esta Dirección General, salvo que la propia Corporación instare lo contrario.

4.^a La clasificación se aprobará con efectos de 1.^o de enero de 1971.

II Trámites a seguir

5.^a Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento o en su caso, de las Secciones Provinciales de A. Local, a la vista de los datos obrantes en sus respectivas dependencias y de los que estimen oportuno procurarse o recabar de las Corporaciones Locales formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Secretarios en las Corporaciones Locales de la provincia, expresando para cada plaza su clase y categoría y el grado retributivo con que ha de estar dotada, propuesta que insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, una vez completados todos los antecedentes, abriendo un plazo de información y reclamaciones durante diez días hábiles para que las Corporaciones Locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualesquiera interesado puedan formular por escrito dentro de dicho plazo ante el propio Servicio o Sección Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

6.^a Del número del Boletín Oficial de la provincia que inserte la propuesta, los Jefes de los referidos Servicios o Secciones remitirán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva, para que dicho Colegio, en

el indicado plazo, pueda también emitir su informe.

7.^a Transcurrido el período de información y reclamaciones y recibidos los informes de los Colegios aludidos en la Instrucción anterior, los Jefes de los Servicios o Secciones elevarán el expediente completo (propuesta de clasificación, reclamaciones si las hubiere, y escritos recibidos e informes de los Colegios Oficiales) junto con su propio dictamen al Gobierno Civil de la provincia, a fin de que los Gobernadores Civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar seguidamente las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

III Casos especiales

8.^a En las plazas de Secretario de agrupaciones intermunicipales para sostenimiento de un Secretario común, además de la clase, categoría y grado retributivo se hará constar que se trata de Secretaría agrupada, con indicación de los restantes Municipio o Municipios que constituyan la Agrupación.

9.^a Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, se limitarán a formular la oportuna propuesta de clasificación ante la Delegación Especial del correspondiente Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que la elevará directamente a este Centro Directivo.

10.^a Las funciones que se encomiendan a los Servicios de Inspección y Asesoramiento y Secciones Provinciales de Administración Local serán asumidas en la provincia de Alava y ejercidas en igual forma y plazos, por el Organismo ju-

rido administrativo de dicha provincia.

11.^a Deben figurar en la propuesta de clasificación como habilitadas las Secretarías de aquellos Municipios menores de 500 habitantes que por no poder sostener plaza del Cuerpo Nacional la tengan con tal carácter, siempre que las circunstancias que motivaron dicha habilitación no hayan variado.

IV. Norma final.

12.^a Los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondrán la inserción de las presentes Instrucciones en el Boletín Oficial de la provincia respectiva para general conocimiento.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Director General P. D., (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 5/72

Tenencia obligatoria de aceite de soja y márgenes comerciales en su venta por detallistas

Según dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 1/1972, de 25 de febrero último (Boletín Oficial del Estado, núm. 55, de 4 del mes en curso), que modifica los artículos 4.^o y 5.^o de la Circular de dicho Organismo número 6/1971, de 10 de noviembre, reguladora de la campaña oleícola, se reconoce al comercio detallista en las ventas de aceite de soja, refinado y envasado, un margen comercial máximo de 2 pesetas litro, con la obligación por parte de los envasadores de vender este producto, sobre establecimiento minorista, sin rebasar el tipo de 26 pesetas litro.

Asimismo y con arreglo a los preceptos de la citada disposición los industriales envasadores que comercialicen esta clase de aceite y los establecimientos detallistas deberán tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio señalado para el de soja. La entrada en vigor de la referi-

da Circular 1/1972, tendrá lugar el día 15 del corriente.

Burgos, 8 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda Magistrado Juez de primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 271/1970, a instancia del Procurador señor Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, S. A., contra, José Antonio Angulo Arnaiz, domiciliado en Lerma, calle Larga, 12, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, el vehículo que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, señalándose para su práctica el día veintitrés de marzo, a las diez y media de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Vehículo que se subasta

Vehículo marca «Sava-Austin», matrícula BU-33010, motor combustión a 4 tiempos, número S15J/501/690172, de 4 cilindros, potencia en HP. 11, bastidor núm. JFK1465, de carga máxima 850 kilos, el que se encuentra depositado en don Gregorio Santamaría. Valorado en 60.000 pesetas.

Condiciones

1.^o—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen el 10 por 100 del precio de tasación.

2.^o—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^o—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar antes del mismo.

4.^o—Se efectuará con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1662.—273,00

En el juicio de faltas núm. 681 de 1971, seguido ante este Juzgado Municipal, número dos de Burgos, por amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1971.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Victorina Muñoz Izquierdo, de 47 años, casada, sus labores, con domicilio en Burgos, calle Salas núm. 18, 6.^o; contra Demetrio Peribañez Pavón, de 41 años, casado jornalero, con domicilio en Burgos, calle Salas, número 18, o Quintana-Martín Galindez, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de amenazas. Fallo: Que debo condenar y condeno a Demetrio Peribañez Pavón, como autor responsable de una falta de amenazas en la persona de Victorina Muñoz Izquierdo, a la pena de cuatro días de arresto menor, pago de las costas procesales y que indemnice a la denunciante en la cantidad de 250 pesetas, en que han sido valorados los daños en el vestido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rómulo Martí

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Demetrio Peribañez Pavón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 1972.—El Secretario, V. Hernando.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias núm. 179/70, por estafa, contra Mariano Diestro Reyes, de 30 años de edad, nacido en Villanueva de la Serena (Badajoz), soltero, albafil, hijo de Mariano y de Concepción y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, por la presente se notifica a dicho inculcado que en expresadas diligencias se dictó auto con fecha 11 de octubre de 1971, por el que se le aplicaba los beneficios concedidos por el indul-

to de 23 de septiembre último, decretándose el sobreseimiento de las mismas y archivo, dejándose sin efecto el señalamiento del juicio y cuantas medidas de aseguramiento se hubiesen acordado respecto de su persona y bienes.

Y para que dicha notificación tenga lugar en forma a expresado inculpada, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de marzo de 1972.—El Secretario judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, y su partido, en la ejecución número 7 de 1972, dimanante de las diligencias preparatorias número 61 de 1971, por imprudencia, se hace saber a Francine Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 18 de febrero del corriente año, se le ha concedido una indemnización de 85.000 pesetas, como indemnización de perjuicio y por daños materiales, a Carmen Otero, cuyas circunstancias se ignoran, la indemnización de 2.400 pesetas, y a Micheline López, la cantidad de 1.000 pesetas, como indemnización de perjuicios por daños corporales, a que ha sido condenado Mariano Peciña Sáez de Ibarra, vecino de Bilbao, con domicilio en calle Santuchu, número 42-4.º, y en su defecto el responsable civil subsidiario Marcos Peciña Albiz, vecino de Berantevilla (Alava).

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1972.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento, que la alineación del casco urbano, al sur de la vía férrea, sea la línea marcada por la Renfe, partiendo del norte de la Casa-Farmacia de Hros. de doña Justa Gallego, que sigue por los edificios de Jesús de Pablo y Evorcio Pérez, has-

ta el de Eliseo Lucas Gallo, se hace público, por medio de este anuncio, para que, en el plazo de 30 días, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes, en relación con dicho proyecto.

Hontoria del Pinar, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, M. Laguna.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Landelino María Pérez, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pan en este Municipio, Barrio de Manzanares con las características y condiciones que constan en el proyecto y memoria que obran en el expediente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
1479.—119,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

San Martín de Rubiales, 7 de marzo de 1972. El Alcalde, Abilio González.

Ayuntamiento de Vadocondes

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1972, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de las obras de nueva instalación del alumbrado público de esta villa, redactado por «Ofitec», Estudios y Proyectos, de Burgos, cuyo presupuesto asciende a quinientas cuarenta y cuatro mil setecientos veintitres pesetas treinta céntimos (544.723,30 pesetas).

El expresado proyecto y documentos que se acompañan se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados los referidos documentos, por cuantas personas o Entidades lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vadocondes, 6 de marzo de 1972. El Alcalde, Miguel Leal.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 17 del actual mes de febrero, adoptó acuerdo de patrocinar la constitución de un coto local de caza, conforme el artículo 17 de la Ley de Caza y 19 del Reglamento para la aplicación de la misma y en representación de los titulares a que se refiere el artículo 6 de dicha Ley.

La mayoría de los titulares y la propiedad han cedido voluntariamente sus derechos de caza a favor del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse, por los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revilla Vallejera, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Rafael Castriello.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Rey

En el Boletín Oficial del Estado, número 14, fecha 17 de enero de 1972, y en el de la provincia de 27 de enero de 1972, se publicó la primera subasta de resinas, y la segunda subasta en el Boletín Oficial del Estado, número 53 del día 2 de marzo de 1972, habiendo quedado desierta, se publica una nueva subasta por término de diez días

hábiles, y con caracter de urgencia de 27.763 pinos resinables por el sistema de pica estimulada y bajo el tipo de tasación de 399.787 pesetas; y bajo las mismas condiciones referidas al pliego de condiciones de las anteriores subastas.

Hasta los diez días hábiles y hora de las trece la apertura de pliegos y el día anterior a la misma hora la presentación.

Huerta de Rey, 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco Peñas.

1.656.—146,00

Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Icona, nuevamente se procede a la subasta del aprovechamiento de resinas de 6.204 pinos del monte «La Calabaza», 3-A, de la pertenencia de este municipio, con una rebaja del 10 por 100 del precio de su tasación inicial en las siguientes condiciones:

Precio de tasación: 94.921 ptas.

Fianza provisional: 4.800 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las trece horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, del día siguiente hábil transcurridos que sean diez días también hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones debidamente reintegradas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Quemada, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, José Minguito

1.551.—158,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 23 del actual y por haber resultado desiertas por falta de licitadores las subastas del aprovechamiento de resinas de los montes de este Ayuntamiento que fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 29 del día 5 de febrero pasado, se celebrarán nuevas subastas en las mis-

mas condiciones que fueron detalladas en el anuncio de referencia, salvo los tipos de tasación que serán los siguientes:

Monte «Grupo Ordenado», pesetas 897.568.

Monte «Las Viñas», 677.933 ptas.

Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 60 del día 10 del actual.

Arauzo de Miel, 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Melchor Benito.

1.657.—111,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Tercera subasta de resinas

Con el 15 por 100 de rebaja sobre la tasación de 253.530 pesetas, se anuncia la tercera subasta de resinas de estos montes de Rabanera del Pinar, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del mes de marzo en curso, a las diecisiete horas.

Tasación que regirá en la subasta la de 215.501 pesetas, primera entalladura.

Regirán las mismas condiciones económico - administrativas que fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, de 3 de febrero de 1972.

Rabanera del Pinar, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

1.627.—101,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En ejecución del acuerdo de esta Corporación, y debidamente autorizada por el S.P.C.P.N., de la provincia, se saca a subasta pública los aprovechamientos de caza de este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, debidamente aprobados, debiendo presentarse los pliegos de opción en el plazo de veinte días hábiles, a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta al día siguiente de terminarse el plazo, a las doce horas, en la sala del Ayuntamiento.

Los pliegos citados se hallan expuestos en la Secretaría para su examen.

Padilla de Abajo, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

1475.—121,00

Río de Losa y Villaluenga de Losa

Habiendo quedado desiertas las subastas de maderas de los montes que a continuación se relacionan, las mismas se anuncian por segunda vez y con la rebaja del 10 por 100 autorizado por el Distrito Forestal de Burgos. Dichas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, sita en Río de Losa, a los 20 días hábiles del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

A las 10 horas, aprovechamiento de 100 pinos silvestres del monte Acebal, tramo V. núm. 418, de la propiedad de Río de Losa, con un volumen de 92 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leña en la nueva tasación de pesetas 92.870.

A las 11 horas, aprovechamiento de 349 pinos silvestres del monte El Toyo, núm. 425, de Villaluenga y otros, con un volumen de 178 metros cúbicos de madera y 66 metros cúbicos de leña en la nueva tasación de 99.880 pesetas.

Para la celebración de las referidas subastas regirán las mismas condiciones que se hacen constar en su primer anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 247, de fecha 28 de octubre del próximo pasado año 1971.

Río de Losa y Villaluenga de Losa, 4 de marzo de 1972.—Los Presidentes, Marcos Bardeci y Ricardo Fernández.

1.521.—211,00

Junta administrativa de Espinosa de Juarros

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de caza comprendido en este término, con una superficie aproximada de 510 Has, dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos o Casa Consistorial el próximo día 25 de marzo de 1972.

Espinosa de Juarros, 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Herrero.

1.664.—56,00